



JYS/JMM/MJAY

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 20 DIC 2016

620

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo previsto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° El Decreto Supremo N° 28, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial, mecanismo de coordinación interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública del país, que establece que en cada región la labor de coordinación propia del sistema recae en el Intendente Regional, quien en el caso de la Región de Antofagasta, se encuentra, además estructurando e implementando un sistema de información regional (SIR) que integre a los organismos públicos regionales tendientes a introducir mejoras en la gestión de políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en la región.

2° Que el Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta integran la Mesa de Coordinación Regional, y tienen la obligación de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en los planes de trabajo definidos por el Comité de Ministros del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial, para lo cual resulta pertinente y relevante desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional entre los organismos que conforman la Administración del Estado a nivel regional, generadoras y/o usuarias de información territorial pública, apuntando a permitir la optimización de los recursos del Estado, los recursos profesionales, informáticos y otros que las entidades dispongan o generen como productos de su gestión.

3° Que, con fecha 11 de enero de 2016, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta y la Subsecretaría de Agricultura, han suscrito un convenio de colaboración en materia de información territorial.

4° Y las facultades que me confiere la Ley.

**RESUELVO:**

1°-. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración en materia de información territorial, suscrito con fecha 11 de enero de 2016, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Agricultura, cuyo texto es el siguiente:





JVS/JMM/MJAY

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
Y  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

En Antofagasta, a 11 de enero de 2016, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, RUT 72.224.100-2, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional", representado por su Intendente, don Valentín Volta Valencia, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Prat N° 784, Antofagasta, por una parte, y por la otra, la Subsecretaría de Agricultura, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICER GONZÁLEZ, en adelante, indistintamente la "SUBSECRETARÍA" vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**I. CONSIDERANDO:**

1°- La Constitución Política de la República, que en su Capítulo XIV sobre Gobierno y Administración Interior del Estado, dispone que corresponde al Intendente de la Región,, entre otras atribuciones, la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos, para el cumplimiento de las funciones administrativas que operan en la Región.

2°- Los principios de transparencia de la gestión pública, de coordinación entre las instituciones públicas, de descentralización y desconcentración, que rigen para todos los organismos que conforman la Administración del Estado.

3°- El Decreto Supremo N° 28, de fecha 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT), mecanismo de coordinación interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública del país, que establece que en cada región la labor de coordinación propia del sistema recae en el Intendente Regional, quien, en el caso de la región de Antofagasta, se encuentra, además, estructurando e implementando un sistema de información regional (SIR) que integre a los organismos públicos regionales tendientes a introducir mejoras en la gestión de políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en la región.

4°- La Resolución Exenta N° 000202, del 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta, que actualiza la conformación de la Mesa Regional del SNIT y designa al encargado del SNIT en la Región.

5°- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que asigna a los Gobiernos Regionales el desarrollo social, cultural y económico de la región, para lo cual le asigna diversas funciones y atribuciones que implican e involucran, entre otros, disponer y administrar adecuada y eficientemente la información territorial.

6°- El Gobierno Regional y la Secretaría Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, que integran la Mesa de Coordinación Regional, tienen la obligación de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en los planes de trabajo definidos por el Comité de Ministros del SNIT, para lo cual resulta pertinente y relevante desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional entre los organismos que conforman la Administración del Estado a nivel regional, generadoras y/o usuarias de información territorial pública, apuntando a permitir la optimización de los recursos del Estado, los recursos profesionales, informáticos y otros que las entidades dispongan o generen como productos de su gestión.



## II.- LAS PARTES ACUERDAN:


**PRIMERO:** Que con arreglo a lo señalado en los Considerandos, el Gobierno Regional se compromete a entregar a la Subsecretaría, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, información específica y procesada a través del SITRA, de organismos y servicios que forman parte la mesa del SNIT regional.

**SEGUNDO:** En la medida que la Subsecretaría, a través la ya citada SEREMI, requiera de algún insumo específico, el Gobierno Regional se compromete a trabajar y procesar en conjunto la solicitud, para dar respuesta a ésta en el menor plazo posible.

**TERCERO:** Toda la información e insumos referida en las cláusulas precedentes será entregadas a través de medios análogos y/o digitales, una vez que se encuentren procesados e implementados en la Plataforma SITRA que administra el Gobierno Regional, el cual será el medio oficial de traspaso y actualización de la información geoespacial.

**CUARTO:** La Subsecretaría de Agricultura, a través de la SEREMI de Agricultura de Antofagasta, establece una vez al año la periodicidad para el cumplimiento del compromiso de actualización de la información que entregue al Sistema de Información Territorial Regional.

**QUINTO:** La Subsecretaría, a través de la ya referida SEREMI, se compromete a entregar al Gobierno Regional, a título Gratuito, los siguientes contenidos de información territorial de la Región de Antofagasta.



Identificación del Dato				Actualización del Dato		Disponibilidad del Dato	
Denominación	Tipo de Dato	Unidad Responsable	Formato	Periodicidad	Última Actualización	Posible de Compartir	Posible de Publicar en Web
Límites Administrativos Oficinas SAG	Polígono	SAG	Shapes	n/a	2016	Abierto al público	Si
Controles Fronterizos	Puntos	SAG	Shapes	n/a	2016	Abierto al público	Si
Predios beneficiados slsrd-s 2015	Polígonos	SAG	Shapes	Anual	2016	Abierto al público	Si
Agrosot	Polígonos	SAG	Shapes	n/a	2007	Abierto al público	Si
Curvas2wgs84h19	Línea	Jefe Depto. de Fomento Forestal CONAF	Shape	Según actualización	Si	si	Si. Puede ser un impedimento el peso del archivo (831 MB)
Identificación de áreas prioritarias susceptibles de ser fiscalizadas por el programa de fiscalización de la legislación forestal y ambiental en la Región de Antofagasta.	Polígono	Jefe Depto. de Fiscalización y Evaluación Ambiental CONAF	Shape	Anual	Anual	Solo Servicios Públicos	Si
Áreas Protegidas del Estado y humedales protegidos como "sitios Ramsar".	Cartografía Digital	Jefe DASP o quien designe CONAF	Shapes	Anual	Anual	Abierto a todo público	Si
Catastro Xerofíticas	Numérico	Depto. de Fomento Forestal de	Shapes	Según actualización	Anual	Si	Si



JVS/JMM/MJAY

**SEXTO:** El suministro de información no tendrá costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales e insumos tales como: fotocopias, CD, u otros medios.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan que la información indicada en la cláusula quinta, podrá ser traspasada a cualquier otro servicio público integrante de la Mesa de Coordinación Regional del SNIT. Lo anterior se entenderá respecto de toda la información que tenga el carácter de pública.

**OCTAVO:** La información acordada traspasar en virtud del presente Convenio, se publicará a través de la plataforma web SITRA, respetando las condiciones establecidas en la cláusula quinta anterior, según lo señalado en las columnas denominadas "Disponibilidad del Dato". Lo anterior, sin perjuicio del respeto y cumplimiento de las normas vigentes, asociadas al acceso a la información pública de la documentación que obre en poder de la Administración del Estado.

**NOVENO:** Con respecto a la propiedad intelectual de la información que se traspase, se podrá autorizar a las partes a reproducir el material objeto de traspaso, a fin de entregarlo a instituciones públicas o privadas que la requieran, para la realización de estudios que hayan sido encargados por la SEREMI, lo cual requerirá de una autorización previa por escrito emanada de aquella parte que originalmente adquirió o generó la información, la que además deberá señalar la forma de reproducción que se autoriza para el caso determinado, todo lo anterior, sin perjuicio de la normativa contemplada en la Ley N° 20.285.

**DECIMO:** Si la información a que se refiere la cláusula precedente, hubiese sido objeto de la incorporación de valor agregado, deberá entenderse que se trata de un producto diferente de la información recopilada por la vía de traspaso, por lo que sólo podrá ser objeto de transferencia a terceros, ajustándose a la normativa legal aplicable y demás normas que rigen la propiedad intelectual.

**DECIMO PRIMERO:** Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional designa como Coordinador y Contraparte Técnica al Coordinador Regional SNIT, don Pedro Barrios Castillo Por su parte, la Subsecretaría designa como contraparte Técnica al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta o a quien lo subrogue, asignados a la Mesa de Coordinación Regional del SNIT.

**DECIMO SEGUNDO:** El Gobierno Regional publicará el presente convenio a través de su plataforma web institucional, una vez que éste haya sido aprobado a través de la dictación de los actos administrativos correspondientes, tanto por parte del Gobierno Regional como de la Subsecretaría.

**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio tendrá duración indefinida, y entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, no obstante que cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito enviado a la otra parte con 30 días de anticipación. En tal caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio deberá ser la que hasta esa fecha las partes hayan intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos en el caso de que tanto el Gobierno Regional como la Subsecretaría, estén de acuerdo por estimarlo necesario, debiendo en tal caso observarse iguales formalidades que las cumplidas para efectos de la celebración y aprobación del presente convenio.

SECRETARÍA REGIONAL DE AGRICULTURA  
3 416



JVS/JMM/MJAY

**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe en 6 ejemplares, quedando dos en poder del Gobierno Regional dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta y dos en poder de la Subsecretaría de Agricultura.

**DECIMO CUARTO:** La personería de Don Valentín Volta Valencia consta de Decreto Supremo N° 675 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de Don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta en el Decreto Supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

En constancia firman:

  
CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
RUT [REDACTED]

  
  
VALENTÍN VOLTA VALENCIA  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
RUT [REDACTED]

2° DECLÁRESE que el presente convenio no irrogará gastos para la Subsecretaría de Agricultura.

3° ENVÍESE una copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA

o que transcribo a Ud. para su conocimiento aluda atentamente a Ud.

  
CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**EN MATERIA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**Y**  
**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

En Antofagasta, a 11 de enero de 2016, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, RUT 72.224.100-2, en adelante indistintamente "el Gobierno Regional", representado por su Intendente, don Valentín Volta Valencia, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Prat N° 784, Antofagasta, por una parte, y por la otra, la Subsecretaría de Agricultura, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICER GONZÁLEZ, en adelante, indistintamente la "SUBSECRETARÍA" vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**I. CONSIDERANDO:**

1°- La Constitución Política de la República, que en su Capítulo XIV sobre Gobierno y Administración Interior del Estado, dispone que corresponde al Intendente de la Región,, entre otras atribuciones la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos, para el cumplimiento de las funciones administrativas que operan en la Región.

2°- Los principios de transparencia de la gestión pública, de coordinación entre las instituciones públicas, de descentralización y desconcentración, que rigen para todos los organismos que conforman la Administración del Estado.

3°- El Decreto Supremo N° 28, de fecha 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT), mecanismo de coordinación interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública del país, que establece que en cada región la labor de coordinación propia del sistema recae en el Intendente Regional, quien, en el caso de la región de Antofagasta, se encuentra, además, estructurando e implementando un sistema de información regional (SIR) que integre a los organismos públicos regionales tendientes a introducir mejoras en la gestión de políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en la región.

4°- La Resolución Exenta N° 000202, del 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta, que actualiza la conformación de la Mesa Regional del SNIT y designa al encargado del SNIT en la Región.

5°-La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que asigna a los Gobiernos Regionales el desarrollo social, cultural y económico de la región, para lo cual le asigna diversas funciones y atribuciones que implican e involucran, entre otros, disponer y administrar adecuada y eficientemente la información territorial.

6°- El Gobierno Regional y la Secretaria Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, que integran la Mesa de Coordinación Regional, tienen la obligación de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en los planes de trabajo definidos por el Comité de Ministros del SNIT, para lo cual resulta pertinente y relevante desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional entre los organismos que conforman la Administración del Estado a nivel regional, generadoras y/o usuarias de información territorial pública, apuntando a permitir la optimización de los recursos del Estado, los recursos profesionales, informáticos y otros que las entidades dispongan o generen como productos de su gestión.



II.- LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que con arreglo a lo señalado en los Considerandos, el Gobierno Regional se compromete a entregar a la Subsecretaría, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, información específica y procesada a través del SITRA, de organismos y servicios que forman parte la mesa del SNIT regional.

**SEGUNDO:** En la medida que la Subsecretaría, a través la ya citada SEREMI, requiera de algún insumo específico, el Gobierno Regional se compromete a trabajar y procesar en conjunto la solicitud, para dar respuesta a ésta en el menor plazo posible.

**TERCERO:** Toda la información e insumos referida en las cláusulas precedentes será entregadas a través de medios análogos y/o digitales, una vez que se encuentren procesados e implementados en la Plataforma SITRA que administra el Gobierno Regional, el cual será el medio oficial de traspaso y actualización de la información geoespacial.

**CUARTO:** La Subsecretaría de Agricultura, a través de la SEREMI de Agricultura de Antofagasta, establece una vez al año la periodicidad para el cumplimiento del compromiso de actualización de la información que entregue al Sistema de Información Territorial Regional.

**QUINTO:** La Subsecretaría, a través de la ya referida SEREMI, se compromete a entregar al Gobierno Regional, a título Gratuito, los siguientes contenidos de información territorial de la Región de Antofagasta.



Identificación del Dato				Actualización del Dato		Disponibilidad del Dato	
Denominación	Tipo de Dato	Unidad Responsable	Formato	Periodicidad	Última Actualización	Posible de Compartir	Posible de Publicar en Web
Límites Administrativos Oficinas SAG	Polígono	SAG	Shapes	n/a	2016	Abierto al público	Si
Controles Fronterizos	Puntos	SAG	Shapes	n/a	2016	Abierto al público	Si
Predios beneficiados sisrd-s 2015	Polígonos	SAG	Shapes	Anual	2016	Abierto al público	Si
Agrosot	Polígonos	SAG	Shapes	n/a	2007	Abierto al público	Si
Curvas2wgs84h19	Línea	Jefe Depto. de Fomento Forestal CONAF	Shape	Según actualización	Si	si	Sí. Puede ser un impedimento el peso del archivo (831 MB)
Identificación de áreas prioritarias susceptibles de ser fiscalizadas por el programa de fiscalización de la legislación forestal y ambiental en la Región de Antofagasta.	Polígono	Jefe Depto. de Fiscalización y Evaluación Ambiental CONAF	Shape	Anual	Anual	Solo Servicios Públicos	Si
Áreas Protegidas del Estado y humedales protegidos como "sitios Ramsar".	Cartografía Digital	Jefe DASP o quien designe CONAF	Shapes	Anual	Anual	Abierto a todo público	Si
Catastro Xerofíticas	Númérico	Depto. de Fomento Forestal de	Shapes	Según actualización	Anual	Si	Si

**SEXTO:** El suministro de información no tendrá costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales e insumos tales como: fotocopias, CD, u otros medios.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan que la información indicada en la cláusula quinta, podrá ser traspasada a cualquier otro servicio público integrante de la Mesa de Coordinación Regional del SNIT. Lo anterior se entenderá respecto de toda la información que tenga el carácter de pública.

**OCTAVO:** La información acordada traspasar en virtud del presente Convenio, se publicará a través de la plataforma web SITRA, respetando las condiciones establecidas en la cláusula quinta anterior, según lo señalado en las columnas denominadas "Disponibilidad del Dato". Lo anterior, sin perjuicio del respeto y cumplimiento de las normas vigentes, asociadas al acceso a la información pública de la documentación que obre en poder de la Administración del Estado.

**NOVENO:** Con respecto a la propiedad intelectual de la información que se traspase, se podrá autorizar a las partes a reproducir el material objeto de traspaso, a fin de entregarlo a instituciones públicas o privadas que la requieran, para la realización de estudios que hayan sido encargados por la SEREMI, lo cual requerirá de una autorización previa por escrito emanada de aquella parte que originalmente adquirió o generó la información, la que además deberá señalar la forma de reproducción que se autoriza para el caso determinado, todo lo anterior, sin perjuicio de la normativa contemplada en la Ley N° 20.285.

**DECIMO:** Si la información a que se refiere la cláusula precedente, hubiese sido objeto de la incorporación de valor agregado, deberá entenderse que se trata de un producto diferente de la información recopilada por la vía de traspaso, por lo que sólo podrá ser objeto de transferencia a terceros, ajustándose a la normativa legal aplicable y demás normas que rigen la propiedad intelectual.

**DECIMO PRIMERO:** Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional designa como Coordinador y Contraparte Técnica al Coordinador Regional SNIT, don Pedro Barrios Castillo Por su parte, la Subsecretaria designa como contraparte Técnica al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta o a quien lo subrogue, asignados a la Mesa de Coordinación Regional del SNIT.

**DECIMO SEGUNDO:** El Gobierno Regional publicará el presente convenio a través de su plataforma web institucional, una vez que éste haya sido aprobado a través de la dictación de los actos administrativos correspondientes, tanto por parte del Gobierno Regional como de la Subsecretaría.

**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio tendrá duración indefinida, y entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, no obstante que cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito enviado a la otra parte con 30 días de anticipación. En tal caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio deberá ser la que hasta esa fecha las partes hayan intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos en el caso de que tanto el Gobierno Regional como la Subsecretaria, estén de acuerdo por estimarlo necesario, debiendo en tal caso observarse iguales formalidades que las cumplidas para efectos de la celebración y aprobación del presente convenio.





**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe en 6 ejemplares, quedando dos en poder del Gobierno Regional dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta y dos en poder de la Subsecretaría de Agricultura.

**DECIMO CUARTO:** La personería de Don Valentín Volta Valencia consta de Decreto Supremo N° 675 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de Don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta en el Decreto Supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

En constancia firman:

  
CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
RUT [REDACTED]

  
VALENTÍN VOLTA VALENCIA  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA  
RUT [REDACTED]